



EDICTO

LA OFICINA ASESORA JURÍDICA

HACE SABER

Que en relación con la Sociedad **BIOMAX BIOCOMBUSTIBLES S.A.**, el Director de Hidrocarburos profirió una resolución cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación para notificar de acuerdo con el artículo 28 la Ley 10 de 1961.

RESOLUCIÓN NÚMERO 31374 DEL 31 DE JULIO DEL 2020

Por la cual se resuelve el recurso de reposición contra la Resolución 31323 del 15 de mayo de 2020 interpuesto por Biomax Biocombustibles S.A.

EL DIRECTOR DE HIDROCARBUROS

RESUELVE:

Artículo 1. Rechazar por improcedente el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por Biomax Biocombustibles S.A. mediante documento con número de radicado 1-2020-027932 del 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

Artículo 2. Por la Oficina Asesora Jurídica, enviar citación para notificación personal a Maria Angélica Nivia Duque representante legal de Biomax Biocombustibles S.A. a los correos electrónicos: d.camargo@biomax.co y juridico@biomax.co.

Parágrafo. Si no pudiere llevarse a cabo la notificación personal, se surtirá por Edicto.

Artículo 3. Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FDO: JOSE MANUEL MORENO C.
Director de Hidrocarburos

Para notificar la anterior providencia se fija el presente Edicto en el lugar público (página web de Minminas) y su vigencia será por el término de cinco (05) días hábiles a partir del 13 de agosto de 2020 a las 7:00 a.m., con la advertencia de que contra la providencia transcrita no procede recurso alguno.

ADRIANA CASTILLO GONZÁLEZ
Secretaria Ejecutiva

12.08.20

En Minenergía todos los trámites son gratuitos.

Reporte cualquier irregularidad en el correo electrónico lineaetica@minenergía.gov.co
Calle 43 No. 57 - 31 CAN Bogotá, Colombia - Código Postal 111321
Conmutador (57 1) 2200300 - Línea gratuita nacional 01 8000 910180
www.minenergía.gov.co

